

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de julio de 2021

Ejecutivo No. 2020 - 00245

- 1.- Incorpórese e a los autos y póngase en conocimiento de los extremos procesales en contienda la respuesta que antecede emanada por la DIAN.
- 2.- Se requiere al extremo ejecutante para que en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación de este asunto por desistimiento tácito acorde con lo previsto en el artículo 317 del C.G del P., proceda adelantar las gestiones necesarias a efectos de notificar el mandamiento de pago adiado 6 de noviembre de 2021 al ejecutado, en la forma y los términos que allí se dispuso.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **070** del **7 de julio de 2021**.

La secretaria,

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.